

Panamá, 1 de septiembre de 2014 DNLC-DVF-111-14/ek-mr

Señora Liz Yanel Ureña Segundo E.S.M.

Referencia: Expediente SV-050-14

Estimada Señora Ureña:

La Dirección de Libre Competencia de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO), recibió el 5 de agosto de 2014 de su parte, solicitud de verificación de aumento del costo de los materiales de construcción del apartamento 3A de la Torre 400 del proyecto habitacional P.H. Cosmopolitan Tower y se procedió a verificar si este incremento estaba sustentado.

Al analizar la documentación presentada por usted, nos encontramos con una Nota con fecha 14 de julio de 2014 de Inmobiliaria Q, S.A., por medio de la cual se le informa sobre un posible aumento en materiales de construcción no mayor al 10%. En atención a lo antes señalado, la Dirección Nacional de Libre Competencia procedió a enviar Nota No. DNLC-DVF-089/ek-mr de 11 de agosto de 2014 donde solicitamos a Inmobiliaria Q, S.A., nos confirme el monto exacto del porcentaje que será incrementado en concepto de materiales de construcción que se aplicará a su apartamento y de igual manera solicitamos que nos notificarán por escrito en caso de que no vayan a aplicar el incremento en este concepto. Dicha nota establecía un período de 15 días hábiles para recibir la información.

La Dirección Nacional de Libre Competencia, recibe el 26 de agosto de 2014 respuesta del señor Jorge García Icaza, representante legal de Inmobiliaria Q, S.A., mediante Nota con fecha 21 de agosto de 2014, que menciona lo siguiente:

"... tenemos a bien informarle que la nota enviada a la cliente Liz Yanel Ureña Segundo, es una nota meramente informativa, en la cual se detalla el aumento en Mano de Obra establecido mediante convención colectiva establecida por el SUNTRACS. La nota no establece que se le está incrementando el precio de Aumento en Costo de Materiales. (énfasis suplido).

En estos momentos el proyecto P.H. Cosmopolitan Towers Torre 400 se encuentra en un 10% de avance, por lo que nos es imposible establecer un % de incremento real a nuestros clientes. (énfasis suplido).

En su debido momento presentaremos la documentación necesaria que demuestre los incrementos que se le hayan establecido a los clientes..."

En vista de lo anterior, la Dirección Nacional de Libre Competencia determina que en estos momentos no procede incremento en costo de materiales de construcción.

Sin otro particular por el momento, nos suscribimos de usted.

Atentamente,

DAYRA VIAL FONSECA

Directora Nacional de Libre Competencia, Encargada

cc: Inmobiliaria Q, S.A.

Janu Q-153-7/7